



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Delegación de funciones por ausencia del alcalde por vacaciones

El señor alcalde del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, D. José Ignacio Colina Contreras:

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que durante los días 16 al 30 de agosto de 2021, ambos inclusive, el señor alcalde permanecerá ausente en su cargo para disfrutar del periodo vacacional que le corresponde.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en el Sr. D. Carlos Sánchez Fontela, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 16 al 30 de agosto de 2021, ambos incluidos, periodo de ausencia por vacaciones del alcalde.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.



Séptimo. – En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Diligencia: La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual la función pública de Secretaría comprende «Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia.... Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas», en el día de hoy se procede a la remisión de la presente resolución al Libro de Resoluciones de esta Entidad Local.

En Ibeas de Juarros, a 3 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras

La secretaria-interventora
Silvia Martínez Arnaiz